



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO

MONITOREO INTENSIVO DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS ASOCIADAS A CLOROQUINA, HIDROXICLOROQUINA Y AZITROMICINA + HIDROXICLOROQUINA USADOS EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON INFECCIÓN POR COVID-19

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud comunica que, en el marco de la Norma Técnica para Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú¹, el Ministerio de Salud ha dispuesto que el uso de Cloroquina e Hidroxicloroquina para el tratamiento de los casos confirmados de COVID-19 se realiza sobre la base de una evaluación individual del paciente, previo consentimiento informado y bajo supervisión y monitoreo estricto del profesional médico tratante, así como del monitoreo intensivo de las reacciones adversas asociados a los fármacos mencionados.

En este contexto, el Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia ha iniciado el **Monitoreo Intensivo de Sospechas de Reacciones Adversas Asociadas a Cloroquina, Hidroxicloroquina y Azitromicina + Hidroxicloroquina usados en el Tratamiento de Pacientes con Infección por COVID-19**, a través de los Comités de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de los establecimientos de salud públicos y privados, y en coordinación con los Centros de Referencia Regional e Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, con la finalidad de controlar y minimizar los riesgos asociados con el uso de estos fármacos.

La DIGEMID, recuerda que las sospechas de reacciones adversas asociadas al uso de productos farmacéuticos se deben reportar al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en cumplimiento de las normas legales vigentes (farmacovigilancia@minsa.gob.pe).

Lima, 16 de abril de 2020

¹ Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/582550/ANEXO - RM 193-2020-MINSA.PDF>.